



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 06 JUL 2011

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 135/2011, caratulado: "S/ COMPRA DE COMPUTADORAS CONSULTA SISTEMA SIGIEL Y ÁREA TÉCNICA", y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la documentación obrante en el citado expediente, se genera la necesidad de compra de DOS (2) computadoras, una de ellas destinada al sistema SIGIEL, a modo de consulta histórica y resguardo de la información y, la otra para instalar software de diseño para facilitar la tarea de los Auditores Técnicos.

Que se solicitaron presupuestos a 5 empresas del ramo, recepcionandose 2 ofertas, las cuales según Nota del Sr. Hernán CANTERO obrante a fojas 36, no han presentado los folletos originales de los productos ofertados y las listas CHL de Windows 7 de compatibilidad de Hardware, por lo que se procedió a solicitar nuevamente cotización a las empresas.

Que se recibieron propuestas de las firmas Infotec Austral, Eco Print y Teknoisla, las cuales obran de fojas 43 a 57.

Que el Sr. Hernan CANTERO informa a fojas 59 que las firmas Infotec y Eco Print cotizan equipos según pliego no así la firma Tecnoisla, aclarando que la firma Eco Print no ha presentado los folletos y el listado de compatibilidad de Hardware.

Que mediante Nota N° 1135/2011 se solicito a la firma Eco Print la presentación de los folletos y el listado de compatibilidad de Hardware.

Que el lunes 04 de julio del corriente año venció el plazo otorgado a la firma Eco Print para presentar la documentación solicitada mediante Nota N° 1135/2011, sin recibir respuesta a la misma, por lo que queda como única oferta viable la presentada por la firma Infotec Austral de Daniel IOST, correspondiendo adjudicarle la compra directa.

Que la compra asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 9.710,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2\\...

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Ordenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el gasto por la adquisición de DOS (2) computadoras por la suma total de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 9.710,00), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Autorizar la compra directa con la firma Infotec Austral de Daniel IOST, de acuerdo a lo expuesto precedentemente.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a la Partida Presupuestaria 4.3.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, cumplido, archivar.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 229 /2011.-

TCP
Corrección
Control
Corrido

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia